

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde los cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADO & ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

—

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastian de Guipúzcoa, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 30 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

—

REEMPLAZOS.

Circular núm. 297.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza en 19 del mes actual me comunica lo que sigue:

«El señor Coronel Jefe de esta zona militar en escrito de ayer me dice: No habiendo obtenido resultado las gestiones practicadas por el batallón depósito de esta zona cerca de los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relación para conseguir de los mismos el reintegro de las 206 pesetas 50 céntimos facilitadas á reclutas que han sufrido observación por la falta de expresado cuerpo; y no pudiendo continuar por más tiempo en descubierto de dicha cantidad, ruego á V. S. se digne solicitar del señor Gobernador civil de esta provincia ordene á los Alcaldes de dichos Ayuntamientos reintegren las cantidades que á cada uno se les señala en la adjunta relación. Tengo el honor de trasladarlo á V. S. con inclusión de la relación que se cita, á los efectos que interesa el Coronel de la zona.»

Lo que he dispuesto se publique en

este *Boletín oficial* para inteligencia á puntual cumplimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que figuran en la relación que á continuación se inserta, previniendo que si dentro del improrogable término de ocho días no cumplen el servicio á que se refiere el anterior preinserto, les exigiré la multa que preceptúa el artículo 184 de la ley municipal con que desde luego quedan conminados.

Santander 27 de Agosto de 1887.

El Gobernador,
Rafael Martos.

BATALLON DEPOSITO DE SANTANDER NUM. 133.

CAJA.

Relación expresiva de los Ayuntamientos que están pendientes de pago por cargos de suministros á reclutas condicionales en observación pertenecientes á los reemplazos 1885 y 1886 que á pesar de haber sido reclamados á los expresados Ayuntamientos que se citan á continuación en 6 de Febrero, 29 Marzo y 13 Mayo próximo pasado no han sido satisfechas y se reitera la relación para reintegro de esta Caja.

AYUNTAMIENTOS.	Pts.	Cts.
Cieza	10	50
Cabuérniga	19	50
Luena	16	»
Rivamontan al Monte	»	»
Villacarriedo	6	50
Soba	10	50
Arredondo	6	»
Arenas	13	50
Cabezón de la Sal	13	50
Santa María de Cayón	20	»
Potes	»	»
Vega de Liébana	8	50
Torrelavega	13	50
Bareyo	2	50
Corvera	13	»
Cillorigo	7	»
Las Rozas	17	»
Liérganes	7	»
Vega de Pas	14	50
Pesaguero	3	»

Rionansa	»	50
Pielagos	4	»
Total	206	50

Santander 17 de Agosto de 1887.—El Cajero, Eusebio Gomez.—Interviene: el Jefe del Detall, Andrés Vazquez.—V.º B.º—El primer Jefe accidental, Velasco.

SECCION DE FOMENTO

DEL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 4.226.

D. Claudio Aldaz y Goñi, Jefe de la expresada Sección.

Hago saber: Que don Jacinto Miquelarena, vecino de Onton, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Concepcion», de mineral de hierro, al sitio que llaman El Charco, término del lugar de Mioño, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al Norte con el mar; Sur con terreno del comun; Este con mina de los señores Ibarra de Bilbao, y Oeste con el mar y desembocadura del rio de la Queveda. Verifica la designación siguiente: se tendrá por punto de partida una peña viva caliza junto á un filon de hierro en el extremo Norte del paraje llamado Puntillo, á unos 30 metros del mar; de dicho punto se medirán al Este 200 metros, al Norte 150, al Oeste 30 y al Sur 350, levantando perpendiculares en los puntos de división.

Dicha solicitud fué presentada el 23 del corriente.

Y habiéndola admitido el señor Gobernador por decreto de hoy, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Agosto de 1887.—Claudio Aldaz.

Número 4.227.

D. Claudio Aldaz y Goñi, Jefe de la expresada Sección.

Hago saber: Que don Jacinto Miquelarena, vecino de Onton, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Rosario», de mineral de hierro, al sitio que llaman El Coteron, término del lugar de Onton, Ayuntamiento de Castro-Urdiales. Verifica la designación siguiente: se tendrá como punto de partida dicha mina El Coteron y desde esta al Norte se medirán 300 metros, al Este 200, al Sur 300 y al Oeste 400.

Dicha solicitud fué presentada el 24 del corriente.

Y habiéndola admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Agosto de 1887.—Claudio Aldaz.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 24 de Agosto de 1887.

Señores Alonso, Hoyos, Lopez Dóriga, Lopez del Rivero, Peñay Conde y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Recluir en observación, previa declaración de urgencia, en el manicomio de Valladolid, al demente pobre Leon Martínez, vecino de Ongayo.

Remitir al Jefe de la zona militar de Santoña, para que surtan los efectos oportunos, los certificados que acreditan hallarse sirviendo como voluntarios en Caba los mozos Gonzalo Cam-

po Oñi, del Ayuntamiento de Entrambasaguas; Mateo San Román Valle, del de Hazas en Cesto, y Aurelino Alonso Lopez, del de Ruesga en el reemplazo de 1883; y al de la de Santander los de los mozos del mismo reemplazo Faustino Oreña Gutierrez, del Ayuntamiento de Santillana, y Antonio Fernandez y Fernandez, del de Molledo.

Contestar á las noticias pedidas por el Gobernador militar de la provincia respecto á los mozos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales en el 2.º reemplazo de 1885, Atanasio Santisteban Colina y Eugenio Artanudo Echavarrí, ausentes en el extranjero.

Aprobar el estado de precios medios de artículos de suministros de este mes, y apercibir á los Alcaldes de San Vicente de la Barquera, Villacarriedo y Ramales para que en lo sucesivo cumplan dicho servicio remitiendo los estados mensuales.

Dejar sin efecto la multa impuesta al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo en atención á que ya ha remitido el balance del mes de Junio y la cuenta del cuarto trimestre.

Participar al Sr. Coronel Jefe de la zona militar de Santander que desde primero de Setiembre dejará la Diputación de satisfacer el alquiler del piso 2.º de la casa en la Media Luna, el que deberá desalojarse para hacer entrega del mismo.

Encargar al Contador suspenso que presente á la Comisión los libros Diario y Mayor de los ejercicios de 1877 á 78 y 78 á 79 que no se encuentran en la Contaduría, debiendo en todo caso informar en término de 24 horas acerca de la falta de mencionados libros.

Remitir al Administrador de propiedades é impuestos de la provincia nueva certificación, rectificando los errores paleos en la primera, de las cuotas que corresponden á los Ayuntamientos de la provincia para el sostenimiento de las obligaciones de enseñanza, y otra al Delegado de Hacienda.

Suspender por ahora los procedimientos de apremio contra el Ayuntamiento de Rasines por sus débitos á los fondos provinciales, en atención á la cantidad satisfecha á los mismos, sin perjuicio de que el comisionado cumpla el acuerdo de 19 de este mes.

Trascribir al comisionado de apremio en el Ayuntamiento de Valdeprado la contestación dada por D. Tomás J. Díez para que con arreglo á ella disponga lo procedente.

Extracto de la sesión del día 25 de Agosto de 1887.

Señores Alonso, Hoyos, Lopez del Rivero, Peña y Conde y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Señalar de nuevo el día 6 del próximo Setiembre para que tenga lugar el reconocimiento facultativo de la hermana Francisca del mozo Santiago Fernandez Setien Cano, del reemplazo actual por el Ayuntamiento de Ruesga.

Disponer, previa declaración de urgencia, que las oficinas de Contaduría y Depositaria, de acuerdo con el señor Presidente, se organicen de modo y forma en que deba practicarse el descuento á los tenedores de acciones de carreteras provinciales, que deben sufrir con arreglo á la tarifa 2.ª del Reglamento de la contribución industrial y su ingreso en el Banco ó donde proceda, de modo que quede asegurado y que adopten el mismo procedimiento con el descuento que en sus

sueldos deben sufrir los empleados de la corporación.

Disponer que por los empleados de la Sección de cuentas municipales en el Gobierno civil se forme el resumen de los presupuestos ordinarios de los Ayuntamientos de la provincia, que ha de remitirse á la Dirección general de Administración local.

Declarar, previa declaración de urgencia, y con motivo de las cuestiones surgidas entre el Alcalde de Molledo y el contratista de bagajes de la provincia, que uno y otro deben atemperarse en lo sucesivo á las condiciones con que se contrató dicho servicio.

Quedar enterada de que el señor Gobernador militar interino ha ordenado que los martes y viernes de cada semana se preste con toda puntualidad el servicio facultativo para las incidencias de quintas.

Extracto de la sesión del día 26 de Agosto de 1887.

Señores Alonso, Hoyos, Lopez Dóriga, Lopez del Rivero, Peña y Conde y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se anuló la elección de la Junta administrativa del pueblo de Llanos en el Ayuntamiento de Voto.

Acoger, previa declaración de urgencia, en el hospital de San Rafael al enfermo pobre Fernando Gomez Lopez, vecino de Valderredible.

Disponer que los dementes Francisco Monasterio, vecino de Arenas, y Leon Martinez, de Ongayo, sean conducidos en ferrocarril al manicomio de Valladolid, custodiados por dos agentes de orden público; interesando del señor Gobernador que dé las órdenes oportunas al efecto y librándose la cantidad de 247,65 pesetas necesarias para el viaje, de cuya inversión se rendirá cuenta.

Aprobar la cuenta de honorarios devengados por el Notario en los remates para la adjudicación de las cerraduras de los trozos 4.º y 6.º de la carretera de Argoños al Puntal, importantes 75,80 pesetas, las que se pagarán con cargo á las consignaciones correspondientes del presupuesto de 1886 á 87; debiendo consignarse en el próximo presupuesto adicional la suma de 37 pesetas 11 céntimos que resultan de exceso de gasto en lo consignado para el trozo cuarto.

Remitir al Jefe de la zona militar de Santoña, para que surtan los efectos oportunos, los certificados que acreditan hallarse sirviendo como voluntarios en Cuba los mozos Fulgencio Adrian Gomez Rapado, del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, y Antonio Gutierrez Gomez, del de Soba, en el reemplazo de 1886.

Contestar al Jefe del batallón de cazadores de Isabel 2.ª que para remitirle certificado de si ha jugado ó no suerte de soldado el voluntario Teodoro del Monte Muñoz, es necesario que manifieste la edad que este tiene y de qué Ayuntamiento de esta provincia es natural.

Aprobar la cuenta de dietas devengadas durante el mes de Julio último por el Director de carreteras del distrito occidental de la provincia, importante 150 pesetas.

Manifiestar al Alcalde de Sevilla que el mozo Fernando Gonzalez y Rodriguez, del reemplazo actual por el Ayuntamiento de Puente-Viesgo, tiene que presentarse ante este para ser clasificado, so pena de ser declarado prófugo.

Autorizar al Director de carreteras de la zona occidental para que, cuando las ocupaciones de carácter provincial se lo permitan, proceda al reconocimiento y recepción, si corresponde, de las obras del camino vecinal de Barros á Boó, en el Ayuntamiento de Los Corrales, siendo de cuenta de este los gastos que se originen.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

En las relaciones formadas por el señor agente recaudador de las contribuciones territorial é industrial de esta ciudad correspondientes al primer trimestre del ejercicio del año económico actual, en las que aparecen los contribuyentes cuyas cuotas no pudieron hacerse efectivas en el trimestre expresado, y que quedaron incursos en el apremio de primer grado, aparece una providencia suscrita por esta Administración que copiada literalmente dice así:

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente al primer trimestre del actual año económico, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisface.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Administración en Santander á 29 de Agosto de 1887.—El Administrador, P. I., J. Antonio Magaña.

SECRETARÍA GENERAL

DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1887, á 88, en las Facultades de Derecho y Medicina y carrera del Notariado con las asignaturas correspondientes á los respectivos años preparatorios, estará abierta en esta Secretaría general durante el mes de Setiembre próximo y la extraordinaria en el de Octubre siguiente, todos los días no festivos de 10 á 12 de la mañana.

El importe de los derechos de matrícula se verificará en papel de pagos al Estado á razón de 15 pesetas por cada asignatura en que el interesado se matricule, debiendo abonar además 2 pesetas 50 céntimos en metálico por cada una de las mismas, y los sellos móviles de 10 céntimos que determina la vigente ley de timbre del Estado. Para verificar la matrícula presentarán también los alumnos una papeleta impresa que se les facilitará en la portería de esta dependencia y en la cual expresarán bajo su firma las asignaturas en que soliciten matricularse y

las que tengan probadas anteriormente.

Los alumnos que por cualquier causa no se matricularen en el mes de Setiembre y lo hicieren en el de Octubre abonarán derechos dobles.

Los que se matriculen en los primeros grupos acreditarán poseer el título de Bachiller ó cuando menos tener probadas todas las asignaturas de 2.ª enseñanza, cuyas circunstancias justificarán bien con el título de Bachiller, que les será devuelto, ó bien con certificación expedida por la Secretaría del Instituto en que hayan cursado sus estudios, siendo en todo caso necesario el título de Bachiller para sufrir el exámen de las asignaturas en que se matriculen.

La matrícula de las enseñanzas de Practicantes y Matronas estará abierta desde el 16 al 30 de Setiembre, siendo su importe el de 5 pesetas en papel de pagos al Estado por cada semestre, previniéndose que para inscribirse en la matrícula del 1.º es indispensable obtener la aprobación en el exámen de instrucción primaria que han de sufrir los interesados en la Escuela Normal de maestros ó de maestras respectivamente.

Todos los alumnos sin distinción presentarán su cédula personal al tiempo de matricularse, á no ser que no hubieren cumplido la edad de 14 años.

Los exámenes para dar validez á estudios hechos privadamente, tendrán lugar en la 2.ª quincena de dicho mes de Setiembre, debiendo los interesados solicitarlo dentro de los 10 primeros días del mismo.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 24 de Agosto 1887.—El Secretario general, Víctor Perez.

GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DE SANTANDER

ANUNCIO.

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en Santa Cruz de Iguña, los propietarios de dicho pueblo ó el de Molledo que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 29 de Noviembre del presente año á las doce de su mañana en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza en el pueblo de Santa Cruz de Iguña, sita en la calle ó carretera Real, número 9, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Santa Cruz 29 de Agosto 1887.—Por su mandato, el Secretario, Juan Cagigas Igual.—V.º B.º.—El Teniente fiscal, Andrés Quijano Ruiz.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Torrelavega.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio últimos, que se aprueban para su publicación en el Boletín oficial de la provincia.

(Conclusion) (1)

Luego se aprobaron varias cuentas por impresos para las elecciones últimas, para á pobres y otros conceptos.

(1) Véase el Boletín oficial del sábado.

Dar una limosna de pan y carne, en cantidad de una libra de cada clase, y durante un mes, al pobre enfermo Claudio Vega.

Librar con preferencia á toda otra cuenta la suma que reclama el Procurador de Burgos D. Próspero Gallardo, como resto de gastos por él satisfechos y honorarios devengados con motivo de los incidentes sostenidos por el Ayuntamiento ante aquella Audiencia á consecuencia de los pleitos con D. Manuel de Revilla.

Vista la solicitud del Sr. Presidente de la Junta de este Asilo, pidiendo autorizacion para cerrar la finca dentro de la cual se halla enclavado este, se acuerda que por la Alcaldía se establezcan las condiciones, debiendo ser análogas á las preñadas para otro individuo que tambien solicitó dias há permiso para cerrar otra finca lindante con dicha via.

Pasar al maestro de obras para que informe la comunicacion en que el de instruccion primaria de Barreda da cuenta del mal estado de aquel local escuela.

Que informe la Comision de Fomento acerca de una instancia presentada por D. Tomás Fernandez Hontoria.

Se aprobó una cuenta de D. Federico Astulez por jornales.

Se aprueba igualmente el reparto del arbitrio de alcantarillado correspondiente á los años de 1884 á 85 y 1885 á 86; y con objeto de oír las reclamaciones que puedan producirse contra él, se dispone se anuncie al público por el término de diez dias.

Tambien mereció la aprobacion el padron de cédulas personales para el año próximo de 1887 á 1888; y al mismo objeto que el anteriormente expresado, se manda anunciar al público por el plazo reglamentario.

Se acuerda que el Procurador del Ayuntamiento D. Manuel Carrera presente la liquidacion pedida respecto á las costas que han de satisfacerse á don Manuel de Revilla con motivo de los pleitos que sostiene contra la corporacion.

Se autoriza al Alcalde y demás Concejales que quieran asistir para que el domingo 19 del actual procedan á celebrar la subasta del arriendo de puestos públicos, así del mercado como diarios; la del impuesto de perros, arbitrio sobre canteras y todo lo demás que de ordinario viene arrendándose.

El Ayuntamiento, en vista de un oficio fecha 6 del que rige dirigido á esta Alcaldía por el Vicepresidente de la Excm. Comision provincial, acuerda: 1.º Que se paguen sin demora á la Diputacion las 3.494 pesetas hoy disponibles. 2.º Que se soliciten de la misma las compensaciones, por lo que á este Ayuntamiento tenga acreditado en aquel presupuesto. 3.º Autorizar al Secretario de este Ayuntamiento para conducir á la capital aquella suma y autorizar en la Diputacion cuantos documentos sean necesarios para formalizar las operaciones de la compensacion.

Se aprobó el informe emitido por la comision correspondiente en la solicitud presentada por D. Pedro Molleda sobre cerramiento de una finca.

Tambien se aprobó el informe emitido por la Comision de Gobernacion en el expediente promovido por don Juan Pereda para construir una casa en Sierrapando.

Pasar á la Comision de Fomento, para que informe, una instancia del maestro de la escuela pública de niños de Tanos, solicitando se le proporcione un nuevo local para la enseñanza, por no reunir condiciones el en que hoy está instalada la escuela.

Anunciar para el domingo 19 del corriente la subasta de la limpieza pública.

Pasar á informe de la Comision de Hacienda una cuenta de D. Manuel Pereira por la ocupacion de una cuadra con caballos del ejército durante las ferias de Abril último.

Quedó el Ayuntamiento enterado de los acuerdos de la Excm. Comision provincial, de fecha 2 del que rige, sobre algunas reformas en la cárcel correccional de esta villa.

Enterado el Ayuntamiento de la carta en que el Sr. D. Fidel Garcia Lomas da cuenta detallada del estado en que á la fecha de aquella, 6 del actual, se encontraba el pleito contencioso á que ha dado lugar la Compañia de los caminos de hierro del Norte con motivo de la Real orden de 31 de Marzo del año anterior, se acordó por unanimidad dar un voto de gracias al señor Garcia Lomas, que es el Letrado que defiende al Ayuntamiento en el pleito citado.

Se leyó la Real orden de 25 del mes último, segun la cual S. M. el Rey, y en su nombre la Reina Regente, tuvo á bien nombrar Alcalde de este Ayuntamiento, para el bienio que comienza, al actual ó que lo es, D. Guillermo G. Ceballos, confirmando este nombramiento la credencial, tambien leida, que habia recibido del Excmo. señor Ministro de la Gobernacion.

Despues, y dando por terminada la sesion, mandó que los señores Concejales pasaran á ocupar los sitios y que se retiraran los que cesaban, recibiendo á los unos y despidiendo á los otros.

En seguida mandó el señor Alcalde leer los artículos 51 y siguientes de la ley municipal referentes al acto, y declaró quedaba constituido el nuevo Ayuntamiento, procediendo inmediatamente al nombramiento de Tenientes y Síndicos y dándoles posesion despues.

Se acordó que las sesiones se sigan celebrando los sábados á las tres de la tarde.

Se fijó el número de comisiones permanentes en cinco, denominándose Hacienda, Fomento, Gobernacion, Mercados y Ferias, y otra de obras, perteneciendo á cada una cinco señores Concejales.

Pasó á informe de la Comision de Gobernacion una instancia de D. Juan Pereda, solicitando permiso para edificar en esta villa, y á la de Hacienda á igual objeto, una cuenta de D. José Blanco por un viaje á la capital para asuntos del Ayuntamiento y otras por diferentes conceptos.

Luego se aprobaron otras dos cuentas por raciones ó suministro de cebada y paja que en Mayo y Junio últimos facilitó D. Emilio Revuelta para el caballo que monta el Capitan de la Guardia civil.

Pasar á otro local la escuela de niñas de Sierrapando.

Leida la distribucion de fondos por obligaciones del mes de Junio último, se acordó quedase sobre la mesa hasta la próxima sesion para que los señores Concejales se enteraran.

Pasó á informe de la Comision de Fomento un oficio del señor Cura párroco de Ganzo, acerca del cementerio de dicho pueblo.

Que informen el Teniente Sr. Ubalde y el Síndico Sr. Peña acerca de las instancias presentadas por D. José Sanchez y D. Manuel Garcia, reclamando contra el reparto de alcantarillado.

Quedó nombrado Procurador para que represente al Ayuntamiento en los pleitos que contra el mismo sostiene

don Manuel de Revilla, D. Genaro Gonzalez Lavandero, autorizando la corporacion á su Presidente y al Procurador Síndico para que otorguen en nombre de la misma el correspondiente poder.

Se formó la oportuna terna con objeto de que el señor Gobernador civil elija uno que forme parte de la Junta local de instruccion primaria.

Fueron tambien nombrados los cuatro señores del Ayuntamiento que deben formar parte de la Junta pericial, al tenor del reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Asimismo fué nombrado Regidor interventor D. Joaquin F. Vallejo.

Que informe una comision especial, designada al efecto, acerca del acta de la recepcion definitiva de la carretera á Viérnoles.

Se desestimó la reclamacion hecha por D. Alejandro Vega, que se quejaba de que por falta de alcantarilla en la casa contigua por el Oeste á la suya de la calle Ancha, se perjudica su finca.

Eliminar del repartimiento de alcantarillado á D. Manuel Garcia y don José Sanchez, y requerir al primero para que retire el depósito que en su casa existe, y á que construya alcantarilla que vaya á enlazar con la general.

Se aprobó una cuenta de 60 pesetas por recibos talonarios para cobrar el impuesto de ferias.

Se rebajan 10 pesetas á una cuenta de la imprenta de *El Impulsor*, por impresion de cargarémes.

Quedó aprobado el informe de la Comision de Gobierno en el expediente de D. Juan Peredo, al que se autoriza para edificar.

Pasó á la Comision de Hacienda la instancia de D. Rafael Arranz, que solicita se sustituya con el nombre de su esposa el de D. José Manuel Velarde, que percibe pensiones de censos de este Ayuntamiento; y á la de Fomento la de D.ª María Bustamante, que pretende una parcela de terreno en el sitio de la Barda.

Se aprobó una cuenta por honorarios del señor Ingeniero de obras públicas de esta provincia, con motivo de la recepcion de la carretera á Viérnoles; y pasaron á la Comision de Hacienda para que informe otras dos.

A la de Obras y Fomento se mandaron pasar tambien dos instancias de don José Polanco, la 1.ª sobre una puerta proyectada en el ensanche del cementerio de Campuzano, y la 2.ª acerca de un cerramiento de terreno comun que sin autorizacion ha llevado á cabo don Manuel Mecerilla.

Igualmente dispuso que la Comision de Fomento informara respecto de otra solicitud de D. Manuel Gutierrez, que pretende terreno para edificar en Campuzano, sitio del Cotero.

Examinadas las actas de la eleccion de las Juntas administrativas, se mandó que la Comision de Gobierno informase acerca de la de Tanos, única protestada, declarando constituidas las que eligieron los demás pueblos, disponiendo se hiciera saber los nombramientos á los Presidentes y vocales de expresadas Juntas para que entren en el ejercicio de los cargos.

Se aprueba la distribucion de fondos por obligaciones de Junio último.

Con motivo de la proximidad de la fiesta de la Patrona, se acuerda que la Comision de Ferias y mercados vaya preparando algunos festejos.

Pasaron á la Comision de Hacienda, para que informe, varias cuentas por diferentes conceptos.

A la de Gobierno la instancia y planos de D. Bernardo Velarde, que soli-

cita licencia para edificar al Sur de la plaza de los Cerdos, y que la misma le emita igualmente acerca de lo que deberá hacer el Ayuntamiento, en vista de la contradiccion en que se hallan sus acuerdos de 23 de Mayo y 2 de Junio último, y de lo que ha de informar tambien la Alcaldía respecto á la queja del maestro de Sierrapando.

Se aprueba el informe de la Comision de Gobierno en el expediente de eleccion de la Junta administrativa de Tanos, que por él queda anulada, mandando que los vecinos procedan el dia 31 próximo á celebrar una nueva eleccion, y que se avise al Teniente del distrito para que inspeccione el cumplimiento de la ley en lo que al acto se refiere.

Sobre la base de la distribucion de fondos últimamente acordada, se aprueba la propuesta de pagos que la Comision de Hacienda ha confeccionado.

Disponer se proceda á la recaudacion del arbitrio de alcantarillado referente á los años de 1884-85 y 85-86.

Que informe la Comision de Gobernacion sobre lo que deberá hacer el Ayuntamiento en vista de la R. O. de siete del corriente, por la cual S. M. la Reina, aceptando los informes de la Seccion 1.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, dispone se desglosen los documentos que constituyen el expediente instruido sobre el plano de esta villa y que se formen dos, comprendiendo uno el casco antiguo de la misma y el otro la zona de ensanche.

Que la Comision de Gobernacion busque un sitio para levantar el cementerio de esta villa, si la Junta, de Sanidad al serle propuesto, se sirviese aceptarle; y que la de Fomento informe sobre el sitio en que ha de instalarse la plaza mercado para localizar la venta de carnes.

Que se formen y publiquen las secciones de contribuyentes para el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la nueva Junta municipal.

Se acordó requerir al maestro de obras municipal para que, y bajo su más estrecha responsabilidad, haga el exámen correspondiente de las obras ejecutadas por doña Teresa Payá en las fachadas exteriores de su casa de la plaza de S. Escalante, comparándolas con el plano aprobado; y en el caso de haberse alterado ó infringido, para que disponga se cumpla en todas sus partes, sin que por motivo alguno se tolere otra cosa.

Autorizar al Regidor Síndico para revisar los artículos alimenticios en las plazas y para repesarlos y recoger, donde quiera que existiesen, las pesas y medidas antiguas de que aun venia haciéndose uso.

Fijar los oportunos bandos, insertando en ellos los artículos de las ordenanzas, correspondientes á la introduccion en este distrito de carnes muertas en fresco.

Se aprobaron los informes dados en las respectivas instancias presentadas por D. Manuel Gutierrez sobre terreno para edificar, y por D. Bernardo Velarde en solicitud de licencia para edificar tambien.

Igualmente se aprobó otro informe autorizado por la Comision especial designada, siendo referente á la carretera á Viérnoles, por lo que hace al contratista respecto á los acopios que faltan en la misma, dos atarjeas suprimidas y demás, y se acuerda que se le notifique dicho informe como corresponde.

Que la Comision de Hacienda informe acerca de la instancia presentada

por don Manuel Fernandez reclamando el pago de pensiones vencidas de censos á su favor.

Acceder á lo solicitado por don Vicente Gonzalez Somoano, vecino de la Veguilla, que se lamenta de haber sido requerido por el Síndico don Manuel Peña para que dejara de introducir, con destino á la venta pública, carne de cerdo en fresco, sin otra restriccion que la que el veedor reconozca el ganado.

Reunir la Junta de Sanidad, avisando al Cura tambien, para que con la Comision del Ayuntamiento, nombrada ya, examine los sitios designados por esta para el nuevo cementerio.

Torrelavega 13 de Agosto de 1887.—El Alcalde, G. GomezCeballos.

Ayuntamiento de Enmedio.

Los repartimientos de consumos y municipales de este Ayuntamiento para el actual año económico de 1887-88 se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias el primero y de quince el segundo, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes dentro de los plazos señalados á contar desde esta fecha.

Enmedio 28 de Agosto de 1887.—Jerónimo Bravo.

Ayuntamiento de Pesquera.

ANUNCIO.

En el pueblo de Pesquera, correspondiente al término municipal del mismo, se halla prendado y puesto en custodia un novillo castrado, como de cuatro años de edad, color de avellana clara, abierto de gamas, y tiene en el asta derecha las iniciales B. T. y las dos orejas rasgadas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño.

Pesquera 29 de Agosto de 1887.—El Alcalde accidental, Pedro Peral.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

No habiendo asistido el mozo del reemplazo del corriente año, José Anastasio Tezano Gutierrez, natural de Moncalian, término municipal de este dicho Ayuntamiento, é hijo de Agustin y Bernardina, vecino del expresado pueblo, al acto de la clasificacion de soldado que tuvo lugar el trece de Febrero último, trascurrido con exceso el término de tres meses que se concedieron á su padre que le representó en aquel acto, se le avisa de nuevo concediéndole el de cuarenta dias para su presentacion y clasificacion; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á la formacion del expediente de prófugo.

Bárcena de Cicero á 27 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Pablo Herreras.

Ayuntamiento de Peñarrubia.

En el pueblo de Linares de este distrito se halla prendada y en custodia una vaca, por haberla cogido en los prados que dicen la Molleda, de las señas siguientes: como de once años de edad, bermeja, unos pelos blancos

en la frente, sin más señales conocidas; fué prendada el dia diez y seis del presente.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda recogerla pagando los daños, custodia é insercion en el *Boletín oficial*.

Peñarrubia 26 de Agosto de 1887.—El Alcalde, José Gomez.

Providencias judiciales.

D. RAFAEL GONZALEZ DE COSÍO, Juez de instruccion del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un tal Francisco Torre, cuyas demas circunstancias personales y paradero se ignoran, quien en el año de mil ochocientos setenta y seis se dedicaba en esta ciudad á contratar sustitutos para Ultramar, para que en el término de diez dias que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cañadío, número uno, piso tercero, á prestar declaracion inquisitiva en el sumario criminal que se le sigue en union de Manuel Perez y Saturnino Rodriguez, por uso de documentos falsos, bajo apercibimiento de que no realizándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion del Torre á esta cárcel pública y á mi disposicion.

Dado en Santander á veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez de Cosío.—P. S. M., El Secretario, Wenceslao Torre.

EDICTO.

DON JUAN DE CARREDANO RUIZ, Juez municipal de esta villa de Ampuero y su distrito, partido de Laredo, provincia de Santander.

Hago saber: Que por renuncia del que la obtiene se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince dias á contar de la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre, sirviendo esta para su insercion en el *Boletín*.

Ampuero, Agosto 26 de 1887.—Juan de Carredano.—P. S. M., Leandro de Carranza.

D. ANGEL RANCAÑO Y BERMUDEZ, Juez de primera instancia de este partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: que para pago de costas impuestas á Alejandro Gutierrez Ruiz en causa que se le siguió por corta y sustraccion de leñas se sacarán á remate por segunda vez y con

la rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasacion el dia veinte de Setiembre próximo y hora de las diez de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado las dos fincas cuya tasacion y descripcion son como sigue:

Pesetas.

- 1.º Un prado en la mies de Hoyos, sitio de Fumayor; linda al Norte y Oeste con su cerradura, Sur terreno comun y Paulino Ruiz y E. Juan Manuel Ruiz; mide próximamente tres carros ó sea cinco áreas y treinta y siete centiáreas, y vale ciento cinco pesetas..... 105
- 2.º Otro prado en la mies de Inozales y sitio de las Conchas; linda al Norte Antonio Ruiz, Sur Francisco Garcia, Este Paulino Ruiz y Oeste Matias Serna; mide como dos carros ó tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, y vale cincuenta y ocho pesetas..... 58

Se advierte á las personas que deseen hacer postura que no se admitirá ninguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion dada á las fincas; que los licitadores para ser admitidos como tales en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la indicada tasacion; y que los títulos y documentos que acreditan la propiedad del ejecutado sobre los bienes cuya subasta se anuncia se hallan de manifiesto en la escribania del actuario que autoriza, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con los referidos títulos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en San Vicente de la Barquera á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—Angel Rancaño.—P. M. de S. S., Marcelo Villanueva.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido tiene acordado en providencia de veinticuatro del corriente, que se cita y emplaza en esta forma á don Francisco Herrero Velarde, que dicen se halla en la América del Sur, pero se ignora su domicilio, para que como uno de los hijos y en tal concepto heredero necesario de su finado padre don Juan Herrero, comparezca en el término de cincuenta dias, contados desde el siguiente hábil al en que tenga lugar la insercion de la presente, en este Juzgado á contestar á la demanda de menor cuantía interpuesta por el procurador don Isidoro Alonso en nombre y representacion de don Crispulo Ordoñez, de esta vecindad, sobre reclamacion de dos mil ciento sesenta reales, que entregó en efectivo al don Juan Herrero, y que este se habia obligado el diez de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro á satisfacerle en el término de un año, previniendo al demandado que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para insertar en el *Boletín oficial*

de la provincia segun está decretado expido la presente en Santander á veintisiete de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—El Secretario, Genaro Perez.

DON RAMON RUIZ Y YAÑEZ, Juez de primera instancia de Ramales y su partido.

Por el presente texto edicto hago saber: Que por don Manuel Bosch y Tarragona, Registrador que fué de la propiedad de este partido desde 19 de Diciembre de 1870 hasta el 25 de Julio de 1871, se ha pretendido la fijacion y publicacion de los edictos determinados en el artículo 306 de la ley hipotecaria al objeto de devolverle la fianza prestada á la responsabilidad del cargo.

Lo que se anuncia en virtud del presente para las reclamaciones que procedan dentro de los plazos legales.

Dado en Ramales á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—E. Ramon Ruiz Yañez.—P. M. de S. S., Agustin Ortiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS SUSCRITORES Y ANUNCIANTES

DEL

BOLETIN OFICIAL

Desde el 1.º del pasado mes de Julio se publica el *Boletín oficial* en el establecimiento tipográfico de don Salvador Atienza, contratista del mismo durante el año económico de 1887 á 1888, el cual está situado en la calle de Lope de Vega, número 4.

A LOS SEÑORES SECRETARIOS

DE AYUNTAMIENTO.

En esta imprenta hay impresiones de todas clases para dichas oficinas á los precios más baratos que se conocen y en buen papel y esmerada impresion.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo, con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda excurpulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Asimismo ruega á los señores Secretarios de los Ayuntamientos envíen el importe de los anuncios de prendadas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correos.

TEATRO.

Esta noche tendrá lugar en este coliseo un gran concierto organizado por los artistas que han funcionado en el Casino del Sardinero bajo la direccion del eminente maestro D. Tomás Breton.

A las 9.—Entrada general 1 peseta.

IMP. DE S. ATIENZA.—Lope de Vega, 4.